

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2026.
- 2.- El D.L N° 799 de 1974 sobre el uso de Vehículos Fiscales.
- 3.- Las Disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según los antecedentes técnicos entregados por CONAF, existe una alta probabilidad de incendios forestales y simultaneidad de ocurrencia, lo que supera la capacidad operativa Regional en términos de recursos y/o tiempos de respuesta a contar del domingo 18 de enero de 2026.-
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 142 de fecha 19 de enero de 2026, que decreta a partir del domingo 18 de enero de 2026, hasta que las condiciones así lo ameriten, situación de emergencia en la comuna de Temuco, debido a la **Alerta Amarilla Regional por Simultaneidad de incendios Forestales en la región de la Araucanía Resolución Exenta N° 27.**
- 3.- El Análisis Técnico de Riesgos, de fecha lunes 19 de enero de 2026 (emitido a las 16:21 horas) de la Dirección Regional SENAPRED Región de la Araucanía, que declara **Cancela Alerta Amarilla y declara Alerta Roja Regional por Simultaneidad de incendios Forestales en la región de la Araucanía Resolución Exenta N° 29 y 30** a partir del lunes 19 de enero de 2026.-
- 4.- Los incendios forestales activos y en combate por parte de Bomberos de Temuco y CONAF en los sectores rurales Conoco Chico; Ñienoco, Collimallin y Pivinco Grande todos en sectores Rurales de la Comuna de Temuco.
- 5.- Que, resulta indispensable que el municipio este dotado de facultades extraordinarias suficientes para el amparo de las regulaciones vigentes y con las atribuciones legales respectivas pueda instruir acciones de protección a la comunidad de carácter preventivo, así como otras medidas complementarias.
- 6.- Que, se hace necesario resguardar las funciones que se desarrollen desde el lunes 19 de enero de 2026 a causa de los incendios forestales que pueden provocarse en la Región de la Araucanía con prioridad en los sectores rurales Conoco Chico; Ñienoco, Collimallin y Pivinco Grande todos en sectores Rurales de la Comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Crétese estado de emergencia a partir del lunes 19 de enero de 2026, hasta que las condiciones así lo ameriten, situación de emergencia en la comuna de Temuco, debido a la **Alerta Roja Regional por Simultaneidad de incendios Forestales en la región de la Araucanía Resolución Exenta N° 29 y 30.**
- 2.- Corresponderá a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres diagnosticar, priorizar y realizar las coordinaciones con la entidades públicas y privadas para la prevención y extinción de incendios forestales en los casos que corresponda.

3.- Corresponderá a la Dirección de Operaciones, a través de su Departamento de Red Vial realizar los cortafuegos y trabajos preventivos necesarios, con la supervisión de la Dirección de gestión del Riesgo de desastres.

4.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario diagnosticar, priorizar y resolver las situaciones de emergencias que pudieran presentarse en las viviendas de la comuna.

5.- Corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, diagnosticar, priorizar y ejecutar los cortes de pastizales urbanos que provocar incendios forestales y afectar infraestructura comunitaria de la comuna.

6.- El Departamento Parque Automotriz realizara la coordinación de los móviles requeridos para esta emergencia, modificando si es necesario los puntos de apartamiento, bastando para ello solamente la información efectuada al departamento parque automotriz en la medida que se trate exclusivamente de una dependencia municipal, salud, educación o dependiente del municipio y que sea autorizado por el citado departamento.

7.-Exímase el límite de 30 y/o 40 horas extraordinarias según lo establecido en el Decreto Alcaldicio respetivo para el año 2026 Para este efecto páguese las horas extraordinarias a los funcionarios municipales de los diferentes servicios de este municipio, que colaboren en la presente emergencia, previo informe de actividades aprobado por el Director de Gestión de Riesgos de Desastres

8. Establézcase como centro de operaciones el recinto Municipal ubicado en calle Imperial N° 40.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RTH/BPO/bpo

Distribución

Administración Municipal
Dirección Administración y Finanzas
Dirección Gestión de Personas
Dirección Operaciones
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Dirección Desarrollo Comunitario.
Dirección de Educación Municipal.
Dirección de Salud Municipal.
Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión
Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

